



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

RECEPCION
 25 NOV. 2021
 DIRECCION JURIDICA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
 ESTA FECHA DECRETA LO
 SIGUIENTE:

VALLENAR,

22 NOV. 2021

DECRETO EXENTO N° 3419

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 253 año 2021 Presentada por Sr(a) CAROLINA ARANCIBIA ZARRICUETA, Cédula de Identidad 017865267-2, con domicilio en GALICIA 2754, para cancelar deuda, por el concepto, DERECHO DE ASEO
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 253 año 2021, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) CAROLINA ARANCIBIA ZARRICUETA, Cedula de Identidad **017865267-2**, domiciliado en **GALICIA 2754**, de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto DERECHOS DE ASEO, .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

MARTIN MOLINA YAÑEZ
 Secretario Municipal



PATRICIA HERRERA CAMPOS
 Administradora Municipal

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (c.digital) (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (c.digital) (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (c. digital) (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

-----/
 PHC/MMY/JCH/mma



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS

CONVENIO DE PAGO N°253

En Vallenar a MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DEL 2021 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Sra. Johana Chelme Chelme, con domicilio en esta ciudad, y CAROLINA ARANCIBIA ZARRICUETA, **117865267**, con domicilio comercial de **CALICIA 27**, comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: Derecho de Aseo 2018, 2019, 2020 fono 71005784 - 20311841

Primero: Don(ña) CAROLINA ARANCIBIA ZARRICUETA reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ **194,499.-**

Segundo: El saldo equivalente a \$ **155,499**, se pagará en 12 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	27/10/2021	1,181	39,000
1	30/11/2021	1,182	12,958
2	31/12/2021	1,183	12,958
3	31/01/2022	1,184	12,958
4	28/02/2022	1,185	12,958
5	31/03/2022	1,186	12,958
6	02/05/2022	1,187	12,958
7	31/05/2022	1,188	12,958
8	30/06/2022	1,189	12,958
9	01/08/2022	1,190	12,958
10	31/08/2022	1,191	12,958
11	30/09/2022	1,192	12,958
12	31/10/2022	1,193	12,961

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
 MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
 SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
 BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) CAROLINA ARANCIBIA ZARRICUETA , individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) MODESTA CASTILLO ZEPEDA 6418014-2, aceptando desde luego los plazos, prorrogas y convenios.



Johana Chelme
JOHANA CHELME CHELME
DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS
I.M. DE VALLENAR

CAROLINA ARANCIBIA ZARRICUETA
[REDACTED]
DEUDOR